

136.

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem..	20	—
Otros países, ídem..	40	—
Número suelto, corriente . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de octubre de 1962.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.
- SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer por concurso restringido entre los Médicos Tocoginecólogos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid la plaza de Subjefe de los Servicios Especiales de Tocología, y, por oposición, ochenta y ocho plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre solicitud de inclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Madrid ante la magnitud de la catástrofe en que han perdido la vida más de ochocientas personas; siendo cargo el expresado gasto a la partida 862, Imprevistos, del vigente presupuesto, y deberá librarse al Habilitado, don Ernesto Valdés.

Dada cuenta, y aprobada la anterior moción, se acordó ampliarla, en el sentido de que la suscripción pro damnificados de Barcelona, que será llevada a cabo por las Tenencias de Alcaldía el próximo domingo día 7, a través de la Junta de Beneficencia de cada uno de los distritos, sea abierta con la cantidad de 1.000 pesetas, que le serán donadas por el excelentísimo señor Alcalde Presidente.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, aceptando la renuncia formulada por don Francisco Sánchez Ripoll a su contrato administrativo como Auxiliar de oficinas.

5.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de los siguientes presupuestos de obras de tramitación abreviada formulados por los Servicios Técnicos Municipales:

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División durante el mes de julio, 27.532,11 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División durante el mes de junio, 90.729,44 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División del 1 al 15 de julio, 91.230,52 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División del 16 al 31 de julio, 84.514,55 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División durante el mes de agosto, 52.382,46 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la Segunda División durante el mes de julio, 36.613,13 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la Tercera División durante el segundo trimestre, 35.445,87 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la Tercera División durante el mes de junio, 66.501,55 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la Tercera División durante el mes de junio, 69.418,30 pesetas.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1962.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Primo de Rivera, Ruiz de Grijalba y De Juana Movellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceintervenitor municipal, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a la una y media de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de septiembre último, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de septiembre último, proponiendo que el Ayuntamiento contribuya con 500.000 pesetas a la suscripción abierta con motivo de la tragedia de la provincia de Barcelona, y que conste en acta la condolencia del pueblo de

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la Tercera División durante el mes de junio, 14.174,87 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la Tercera División durante el mes de julio, 51.392,22 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la Tercera División durante el mes de julio, 54.436,75 pesetas.

Conservación y reparación de tuberías y bocas de riego en varias calles de la Tercera División durante el mes de junio, 138.454,23 pesetas.

Suministro y colocación de buzones y tapas en varias calles de la Tercera División durante el primer trimestre, 61.407,64 pesetas.

Suministro y colocación de buzones en varias calles de la Tercera División durante el segundo trimestre, 43.698,99 pesetas.

Reparación de fuentes públicas en varias calles de la Tercera División durante el primer trimestre, 90.742,27 pesetas.

Reparación de la calzada por hundimiento en la plaza de la Cibeles, 129.961,30 pesetas.

Pavimentación de la zona central de la calle de Amaro García, 136.500,95 pesetas.

Instalación de aceras de losetas de cemento sobre hormigón en la travesía de la Huerta del Obispo, 36.210,81 pesetas.

Instalación de capa de rodadura de hormigón asfáltico en la calle de Génova, entre las de Monte Esquinza y Marqués de la Ensenada, 149.577,74 pesetas.

Hacienda

6.º Aprobar un gasto total de 31.490,84 pesetas, con cargo a las partidas 863, 640 y 646 del vigente presupuesto, importe de las diferencias de pensión y pagas extraordinarias que correspondía percibir al Subalterno, jubilado, don Luis Martínez Carrasco, y el abono de la expresada suma a su viuda, doña Antonia Cano Gutiérrez.

7.º Aprobar un gasto de 558,86 pesetas, con cargo a la partida 863 del vigente presupuesto, importe de la pensión del mes de diciembre de 1961 correspondiente al jubilado don Gregorio Hernández Pérez, que no hizo efectiva en su oportunidad.

8.º Aprobar un gasto de 6.200 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, para remunerar los servicios extraordinarios prestados por personal Subalterno con motivo de actos oficiales celebrados los días 25 de mayo y 4 y 6 de junio.

9.º Aprobar un gasto de 1.950 pesetas para remunerar los servicios extraordinarios prestados por personal Subalterno con motivo de actos oficiales celebrados los días 12, 18, 20, 21 y 23 de junio, con cargo dicha suma a la partida 108 del vigente presupuesto.

10. Aprobar un gasto de 150 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, para remunerar los servicios extraordinarios prestados por personal Subalterno con motivo de la recepción celebrada en honor de un grupo de vespistas el día 1 de julio último.

11. Aprobar un gasto de 300 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, para remunerar los servicios extraordinarios prestados por personal Subalterno con motivo de actos oficiales celebrados los días 6 y 20 de agosto último.

12. Aprobar un gasto de 1.400 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, para remunerar los servicios extraordinarios prestados por personal Subalterno con motivo de la recepción celebrada el día 22 de agosto en honor de una misión pontificia.

13. Aprobar un gasto de 71.500 pesetas, con cargo a la partida 53 del vigente presupuesto, importe de las remuneraciones que corresponden al personal que interviene en la administración, confección y recaudación del arbitrio municipal sobre las riquezas rústicas y urbanas por el tercer trimestre del año en curso.

14. Aprobar un gasto total de 7.975 pesetas, con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para satisfacer al Jurado Provincial de Expropiación el importe de asistencias de sus miembros a las sesiones celebradas durante los meses de diciembre de 1961 y enero a mayo, ambos inclusive, del año en curso, que asciende a la cantidad de 6.175 pesetas, y el de los informes emitidos por los Vocales del Jurado representantes de la Corporación, importantes 1.800 pesetas.

15. Conceder la exención de pago del arbitrio de plus valía a la transmisión de un solar sito en la calle de la Ribera de Curtidores, 39, teniendo en cuenta que el enajenante, sobre quien recae la obligación de pago, es el Ministerio de Educación Nacional, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado a) del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo del expediente.

16. Conceder a los Padres Agustinos de la Asunción, Ciudad de los Muchachos, la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 77 del paseo de las Delicias, teniendo en cuenta que dicha institución está clasificada como benéfico docente y que destina el importe de la venta al cumplimiento de tales fines, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado d) del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo del expediente.

17. Conceder a don Domingo López Ortega la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la avenida de la Moncloa, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de terreno, resultante de obras llevadas a cabo, conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, aclarada por la Real Orden de 14 de noviembre de 1929, apartado f) de la base 6.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo del expediente, previa anulación de la liquidación practicada.

18. Devolver a don Luis Cerámez García la cantidad de 76.731,13 pesetas, a que asciende el importe del recibo de plus valía indebidamente satisfecho por la transmisión de la finca número 31 de la calle de Velázquez, y cuya devolución deberá efectuarse como minoración de ingresos, con cargo al concepto presupuestario, en la cuantía de 73.077,27 pesetas, y con cargo al 5 por 100 de amortización de Empréstitos en la de 3.653,86 pesetas; debiendo expedirse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 56.538,73 pesetas, que es la que corresponde satisfacer con arreglo a la nueva liquidación practicada, aplicando el tipo de gravamen que señala la tarifa para los inmuebles construidos antes del año 1942.

19. Conceder a don Silverio del Pueyo Hernández la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a dos terrenos sitos en la avenida de la Albufera, sin número, teniendo en cuenta su carácter de inedicables al estar emplazados en zona verde, y por aplicación de lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora del arbitrio, por lo que procede conceder la baja en matrícula, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

20. Conceder a doña Adoración Carrero Suárez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca sita en la calle de la Agave, con vuelta a las de las Almortas y Miosotis, excepto en la superficie,

de 70 metros cuadrados, edificable, previa reparcelación, por lo que le es de aplicación la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo la baja en matrícula desde el 1 de marzo del corriente año, por ser período siguiente al de la petición, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago posteriores al año 1946, sin perjuicio de continuar el trámite de las actuaciones, a los efectos de que se produzca alta en matrícula, por la superficie edificable, y se practiquen las liquidaciones que corresponda, si a ello hubiere lugar.

21. Devolver a la casa de Suecia (S. A.) la cantidad de 178.912,08 pesetas, importe de los recibos de los años 1957, 1958, 1959 y 1960, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle de Los Madrazo, con vuelta a la del Marqués de Casa Riera, suma en la que se incluyen 1.574,96 pesetas, importe del recargo de apremio del recibo del primer trimestre de 1957, y cuya devolución tendrá lugar: con respecto al principal de los recibos de los años 1957, 1958 y 1959 y primero y segundo trimestres de 1960, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, concepto 8.º; la parte correspondiente al recargo del 75 por 100, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, concepto 9.º, y el recargo del 5 por 100, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, concepto 12, todos ellos del vigente presupuesto; en cuanto a los recibos del tercero y cuarto trimestres de 1960, con cargo al capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 129; por último, el recargo de apremio, con cargo al capítulo VII, artículo 3.º, concepto 176, también del vigente presupuesto, teniendo en cuenta que la mencionada finca fué edificada a finales del año 1956, desapareciendo con ello el objeto del arbitrio, así como que la devolución fué interesada dentro del plazo de cinco años que establece el vigente reglamento de Haciendas locales.

22. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Acceder a la devolución a don Jacinto Sebastián Martín, por ser titular de los justificantes de pago, de la suma de 16.125,14 pesetas, importe de los recibos de los años 1955, 1956, 1957, 1958, 1959 y 1960, expedidos por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca número 88 de la calle de Francos Rodríguez, con vuelta a la de Pedro Tejeira, por existir error de valoración y ser procedente dicha devolución, una vez seguidos los trámites para la misma, establecidos en los artículos 248 a 254 del reglamento de Haciendas locales, cuya devolución tendrá lugar con cargo al capítulo II, artículo 2.º, conceptos 8.º, 9.º y 12 del vigente presupuesto de ingresos, con cobro simultáneo de 5.051,80 pesetas, que es lo que corresponde satisfacer al interesado durante el mismo período de tiempo en que se practica la devolución, con arreglo a la valoración correcta del solar; y

Segundo. Desestimar el reintegro total de cantidades satisfechas antes de la petición del interesado, por ser una cuestión de derecho la exención planteada por aquél y no haber interpuesto potestativo recurso de reposición o reclamación económicoadministrativa en el plazo de quince días contra los actos sucesivos de presentación al cobro de los recibos, según lo preceptuado en los artículos 232 y 238 del reglamento de Haciendas locales, en concordancia con el artículo 94 del reglamento de Reclamaciones Económicoadministrativas.

23. Devolver al Hotel Ritz Madrid (S. A.) la cantidad de 165.302,14 pesetas, a que asciende el importe de los recibos del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, expedidos con cargo a la finca número 5 de la plaza de la Lealtad, por los períodos de tiempo comprendidos entre el 1 de enero de 1959 al 31 de diciembre de 1960 y primer trimestre del año 1961, por diferencias entre el líquido imponible por el que venía tributando, y el de 1.053.822 pesetas, fijado

por el Servicio de Valoración Urbana, cuya devolución deberá efectuarse como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso; debiendo expedirse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 151.048,25 pesetas, que corresponde ingresar por la misma finca y período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1961 al 31 de marzo del corriente año, con arreglo al líquido imponible de 702.550 pesetas, por el que corresponde tributar, con arreglo al fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia.

24. Conceder a don José de Andrés Ruiz la exención de pago de derechos por licencia de apertura para depósito cerrado de materiales de verbena en la calle de San Isidro Labrador, 2, en virtud de lo prevenido en la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11.

25. Devolver a Federico Bonet (S. A.) la cantidad de 37.395,12 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de licencia de apertura para las instalaciones industriales sitas en el paseo del General Primo de Rivera, número 13, devolución que deberá llevarse a cabo de la forma siguiente: 35.769,25 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario, y 1.625,87 pesetas, con cargo al fondo de depósitos, ambos del vigente presupuesto; debiendo girarse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 21.904,05 pesetas, que es la que le corresponde satisfacer con arreglo a la nueva liquidación por diferencias practicadas, de conformidad con lo ordenado por el excelentísimo señor Alcalde, mediante decreto fecha 12 de junio de 1961, cantidad que se distribuirá de la forma siguiente: al concepto presupuestario, 17.142,30 pesetas; al fondo de depósitos, 952,35 pesetas, y al fondo de Inspección, 3.809,40 pesetas, todos ellos del vigente presupuesto.

26. Celebrar nuevo concierto con don Gerardo Alonso Cadierno, propietario del bar pastelería El Globo, de la calle de Atocha, 44, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 89.897,61 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 34.461,19 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de julio último al 30 de junio de 1964, y con arreglo a las bases usuales.

27. Denunciar el concierto vigente con Perfumería Gal (S. A.) y su filial perfumería Floralía, de la calle de Isaac Peral, 4, para el pago del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes y del 5 por 100 de amortización de Empréstitos, conforme a lo establecido en la base 7.ª del contrato que finalizará el día 31 de diciembre próximo, concediéndole un plazo de quince días para que pueda solicitar un nuevo concierto para otro período de dos años, caso de convenir a sus intereses.

28. Conceder el régimen especial de tránsito diferido a don Bienvenido Pérez Castro para el almacén de jamones y embutidos de todas clases de su propiedad de la calle del Azabache, con arreglo a las normas acordadas para esta clase de regímenes.

29 a 34. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento, por satisfacer todos ellos con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local:

Don Angel García Martínez, propietario de la finca número 6 de la calle del Avefría (expediente del barrio de la Obra Sindical del Hogar), por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

Don Angel García Martínez, propietario de la finca número 6 de la calle del Avefría (expediente del barrio de la Obra Sindical del Hogar), por obras de alcantarillado.

Don Juan Muñoz García, en nombre de doña Manuela Requena Otero, propietaria de la finca número 248 de la calle de Bravo Murillo, por obras de pavimentación de la calzada y aceras en los años 1955-56.

Don Eugenio Lucio García, propietario de la finca número 10 de la calle de Ruzafa, por obras de alcantarillado y acometidas a casas particulares en los años 1956-58.

Don Antonio Acero Santamaría, administrador de la señora Marquesa de Arucas, propietaria de la finca número 42 de la calle del General Sanjurjo, por obras de instalación de bocas de riego.

Don Valentín Rebolleda Malillos, representante de la Comunidad de Propietarios de la finca número 26 de la calle de Cea Bermúdez (en la distribución figura a nombre de don José Porrieta García), por obras de pavimentación de la calzada, aceras y absorbaderos.

35. Conceder la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 15 de la calle de Emilio Ferrari, propiedad de don Máximo Ramos Aparicio, por tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana en la época en que se realizaron las obras, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local; devolviendo, en consecuencia, a don Máximo Ramos Aparicio la cantidad de 573,39 pesetas, importe del recibo correspondiente a esta cuota, cuya devolución podrá tener lugar como minoración de los conceptos siguientes: 546,08 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 92, del vigente presupuesto, y 27,31 pesetas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, 5 por 100 de contribuciones especiales.

36. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras, asignadas a la finca número 48 de la avenida de la Peña Prieta (en la distribución, sin número), a doña Juana Rey Vegas, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local; devolviendo, en consecuencia, a doña Juana Rey Vegas la cantidad de pesetas 2.396,26, satisfecha en concepto de contribuciones especiales, según recibo del año 1960, pudiendo efectuarse esta devolución: 2.282,15 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 92, del vigente presupuesto, y 114,11 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

37. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbaderos, tuberías y bocas de riego, a la Compañía inmobiliaria Agui (S. A.), como propietaria de una finca sin número, de 22,35 metros de fachada, de la calle de Aragón, con vuelta al número 27 de la de Vinaroz, accediéndose a lo solicitado por su director gerente, don Fortunato Montero Guiñales, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana en las fechas de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Segundo. Conceder la exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas, a don Pedro Orive Martín, propietario de las fincas números 6 y 8 de la calle de Aragón, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo invocado del 4 por 100 del Ensanche solamente en la parte proporcional correspondiente al 10 por 100 del líquido imponible de la finca; y

Tercero. Dar de baja en el reparto como titular de la finca número 4 de la calle de Aragón a don Pedro Orive Martín, accediéndose a su petición, por haberse comprobado que el propietario de esta finca es don E. de las Heras López, a quien simultáneamente se le dará de alta, en aplicación de lo determinado en el párrafo 1.º, letra b), del artículo 463 del texto refundido de la ley de Régimen local.

38. Conceder, accediendo parcialmente a la petición formulada por Fernández Simal Hermanos (S. A.), la exención de pago del 50 por 100 del importe de la cuota asignada como contribución especial, por las obras de instalación de aceras, a la finca número 344 de la calle de Bravo Murillo (en la distribución figura a nombre de don Laureano Fernández Simón), teniendo en cuenta que las obras originarias de las contribuciones especiales se realizaron en el tiempo comprendido entre el 14 de septiembre de 1954 y el 20 de abril de 1955, y que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, que invoca, comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1955, por lo que la incompatibilidad entre ambas tributaciones sólo se da en la proporción indicada; anulándose el recibo que se le ha pasado al cobro por este concepto, y expidiéndose simultáneamente otro por el 50 por 100 de su importe.

39. Conceder la exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a tres fincas señaladas con el número 130 de la calle del Doctor Esquerdo, y que fué solicitada por el administrador de las Comunidades de Propietarios, don Eligio Muñoz (en la distribución figura a nombre de los presidentes de las Comunidades, don Antonio Pérez, don José Federico Sánchez y don Ramón Baldrich), por las obras de instalación de alumbrado público, teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche lo satisfacen solamente por el 10 por 100 del líquido imponible de las fincas, y, por consiguiente, esta exención sólo puede concederse en la parte correlativa a la cantidad que percibe el Ayuntamiento con dicho recargo, y ello a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

40. Conceder la exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 41 de la calle de Cea Bermúdez, y que fué solicitada por don José María Gredilla Trigo, presidente de la Comunidad de Propietarios (en la distribución figura a nombre del anterior presidente, don Alfonso Laínez Carrión), por las obras de calzada, aceras y absorbaderos, teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche lo satisface solamente por el 10 por 100 del líquido imponible de la finca, y, por consiguiente, esta exención sólo puede concederse en la parte correlativa a la cantidad que percibe el Ayuntamiento con dicho recargo, y ello a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

41. Acceder parcialmente a la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, correspondientes a la finca sin número de la calle de Jaime el Conquistador, con vuelta a la de Embajadores, 130, y que fué solicitada por doña Tomasa Sánchez Muro, viuda de don Agustín Martín Gálvez, teniendo en cuenta que tributó con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche por el líquido imponible correspondiente a los locales comerciales durante el tiempo de realización de las obras, quedando reducida, en consecuencia, la cuota total a satisfacer en 9.157,26 pesetas, en lugar de las 13.168,42 pesetas que se le asignaron en el reparto, anulándose el recibo que se le pasó al cobro, y expidiéndose simultáneamente otro por la nueva cantidad.

42. Conceder la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alum-

brado ejecutadas en la calle de Serrano, a la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad, propietaria de la finca número 132 de la expresada vía pública, por haberse comprobado que le alcanzan los beneficios establecidos en el apartado c) del artículo 472 de la vigente ley de Régimen local, con lo que se da por resuelta la petición suscrita por Sor Aurelia Múgica Maylín.

43. Devolver, en cumplimiento del acuerdo de 9 de marzo del corriente año, por el que se condonaban los recargos de apremio y costas, a don Gregorio Bajo Gómez la cantidad de 5.504,43 pesetas, satisfechas en concepto de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras, asignadas a la finca número 62 de la calle de los Pinos Baja, según recibo número 1.326, del año 1959, pudiendo efectuarse esta devolución de la siguiente forma: 3.924,15 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 92, del vigente presupuesto; 196,21 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, y pesetas 1.384,07, al fondo que para estas atenciones tienen constituido los señores Agentes ejecutivos; expidiéndose simultáneamente por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales un nuevo documento cobratorio, relativo al importe principal de las mencionadas cuotas, que será puesto al cobro sin recargos de ninguna clase.

44. Devolver, en cumplimiento del acuerdo de 27 de diciembre de 1961, concediendo exención de contribuciones especiales, por calzada, aceras, absorbaderos, tuberías y bocas de riego, al propietario de la finca número 7 de la calle del Pico de Moncayo, don José María Pose Novo, la cantidad de 2.646,70 pesetas, satisfechas por la finca, causa y conceptos expresados, según recibo número 1.267, del año 1961, pudiendo efectuarse esta devolución de la siguiente forma: 2.520,66 pesetas, como minoración de ingresos del vigente presupuesto, y 126,04 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

45. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar la reclamación suscrita por don José Gonzalo Hernández interesando condonación de los recargos de apremio y costas exigidos para la efectividad de la cuota de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado, asignada a un inmueble de su propiedad de la calle del Capitán Cortés, sin número, por haberse comprobado que no fué notificado en forma reglamentaria para el pago en período voluntario, anulándose, en consecuencia, el recibo número 2.333, del año 1959, expedido por la finca, causa y conceptos expresados.

Segundo. Ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que expida un nuevo documento cobratorio a nombre de don José Gonzalo Hernández, por el concepto de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado para la finca sin número de la calle del Capitán Cortés, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase; y

Tercero. Ordenar al señor Depositario de Villa la incautación de 1.860,66 pesetas, depositadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto el día 23 de diciembre de 1961, según carta de pago número 25.988, que serán aplicadas a la liquidación del recibo aludido en el precedente acuerdo, con la entrega del mismo y del sobrante que resulte a su favor al depositante, don José Gonzalo Hernández.

46. Desestimar la reclamación formulada por doña Francisca Lago de la Cruz sobre exención de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado, aplicadas a la finca número 92 de la calle del Oráculo, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, una vez que las obras originarias de la exacción fueron realizadas en el año 1957, en que nace la obligación de contribuir,

y habiendo comenzado en el pago del susodicho recargo en 1 de enero de 1960, no existe simultaneidad en ambas tributaciones, ni se da, por tanto, la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local; rechazándose, igualmente, las restantes alegaciones que aluden a la utilización del servicio existente en la calle de Federico Gutiérrez, una vez que, además de derivarse beneficios ciertos para la finca, según informa la Sección Técnica de Valoraciones, la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras, instalaciones o servicios, y será independiente del hecho de la utilización de unas u otros por los interesados, según determina el artículo 457 del referido texto legal.

47. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Severino Rodríguez Rodríguez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de mayo del corriente año, sobre contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 21 de la calle de Daganzo, teniendo en cuenta que esta finca es distinta de la número 19, según ha comprobado sobre el terreno la Sección Técnica de Valoraciones.

48. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento en la carretera de Aragón, a los herederos de don Mariano Concejero, propietario de la finca número 56 (en el reparto, a nombre de don Florentino Concejero); a doña Agustina Marcos Díaz, de la número 58; a doña Eugenia Marcos Díaz, de la número 58 duplicado; a los herederos de don Perfecto Martín Díaz, de la número 60 (en el reparto, a nombre don Aurelio Martín); a doña Engracia San Miguel, de la número 63; a doña Asunción García López, de la número 64; a don Filemón Barrios Benito, de la número 67; a don Francisco Pérez Cabra, de la número 66; a don Joaquín Peiró Sanz, de la número 68; a don Pablo López García, de la número 69; a doña Dolores Torres de los Heros, de la número 70 (en el reparto, a nombre de doña Julia López); a doña Pilar Herrero Adán, de la número 71; a don Teodoro Velázquez López, de la número 75 (en el reparto, a nombre de herederos de doña Mónica López); a don Francisco Rabadán García, de la número 76; a Inmobiliaria Vasco-Central (S. A.), de las números 83 a 93; a Peletería Fabril Iberia (S. A.), de la número 84; a don Cecilio Salmerón Largo, de la número 88; a don Manuel Pérez Trigo, de la número 92; a don Julio Ferrero Julián, de la número 110; a don Pablo García Hernán y hermanos, de la número 113 (en el reparto, a nombre de Pablo Rodríguez Pintado y hermanos); a don Francisco Cuadrado Sastre, de la número 114; a doña María Martínez Sánchez, de las números 116 y 116 duplicado (en el reparto, a nombre de su esposo, don José Riesgo Rubio); a don Eusebio Sánchez Puertas, de la número 117; a don Angel Mir Castañer, de la número 122; a don José Villalba y herederos de don Victoriano Villalba, de la número 124; a don Victoriano Ranero del Campo, de la número 126; a don Aniceto Moreno, de la número 127; a don Antonio Merino Leonet, de la número 129; a don Pedro Alcaraz Ruiz, de las números 132 y 134; a don Félix Herreros Vega, de la número 136; a don Román Valero Sebastián, como presidente de la Junta de Condueños de la número 139; a don Víctor del Amo Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la número 139 B, y a don Pablo Valdeolivas Tomico, propietario de la número 150, teniendo en cuenta que todos ellos tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas durante el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo

preceptuado en el artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local; y

Segundo. Desestimar la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales solicitada por don Luis Pérez Jacob, propietario de la finca número 106 de la carretera de Aragón, por cuanto no ha acreditado tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, que invoca, y, a mayor abundamiento, el Registro Fiscal del Ensanche ha informado que la finca de su propiedad no figura incluida en matrícula.

49 a 67. Quedar enterada de la liquidación de gastos e ingresos, formulada por el Patronato Municipal de la Vivienda, de diversas fincas de propiedad municipal que se relacionan, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, cuyos líquidos fueron ingresados formando parte del cargareme número 15.825, formalizado el día 4 de agosto último, como resultante de la suma de los superávits obtenidos en la liquidación de la renta de diversas fincas de propiedad municipal, una vez deducida la cantidad deficitaria; cuya liquidación deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del corriente ejercicio, que en su día rendirá la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo que determina la regla 81 de la instrucción de Contabilidad complementaria del reglamento de Haciendas locales vigente, y considerando también el contenido del artículo 43 del reglamento de Bienes Municipales de 27 de mayo de 1955:

Finca número 120 de la calle de López de Hoyos, 506,34 pesetas.

Finca número 9 de la calle de Jaén, 4.621,93 pesetas.

Finca número 3 de la calle de Isidro de Osma, pesetas 5.024,15.

Finca número 4 de la calle de las Infantas, 13.321,71 pesetas.

Finca número 2 de la calle de las Infantas, 6.887,90 pesetas.

Finca número 24 de la calle de Francisco de Diego, 3.387,38 pesetas.

Finca número 2 de la calle del Duque de Osuna, pesetas 1.014,97 pesetas.

Finca número 18 de la calle de la Cruz, 2.977,25 pesetas.

Finca número 22 de la calle de Concepción Mejías, 286,85 pesetas.

Finca número 2 de la calle de Colomer, 199,47 pesetas.

Finca número 42 de la calle de Calatrava, 6.441,36 pesetas.

Finca número 35 de la calle de Calatrava, 14.302,30 pesetas.

Finca número 33 de la calle de Calatrava, 17,95 pesetas.

Finca número 31 de la calle de Calatrava, 3.582,08 pesetas.

Finca número 46 de la calle de Cavanilles, 638,78 pesetas.

Finca número 16 de la avenida de los Toreros, pesetas 12.722,62.

Finca número 8 del paseo de Muñoz Grandes, 732,80 pesetas.

Finca número 21 de la calle de Atocha, 9.720,80 pesetas.

Finca número 34 de la calle del Aguila, 2.131,56 pesetas.

68 a 82. Quedar enterada de la liquidación de gastos e ingresos, formulada por el Patronato Municipal de la Vivienda, referente a las fincas de propiedad municipal que se relacionan, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, cuyos déficit fueron compensados formando parte del cargareme número 15.825, de 4 de agosto último; debiendo tener esta liquidación su adecuado reflejo en la cuenta general del corriente ejercicio, que en su día rendirá la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo que determina la regla 81 de la instrucción de Contabilidad complemen-

taria del reglamento de Haciendas locales vigente, y considerando también el contenido del artículo 43 del reglamento de Bienes Municipales de 27 de mayo de 1955:

Finca número 14 de la calle de la Paloma, 5.462,30 pesetas.

Finca número 23 de la calle de la Paloma, 2.797,64 pesetas.

Finca número 4 de la calle del Sacramento, 367,45 pesetas.

Finca número 6 de la calle del Sacramento, 1.959,74 pesetas.

Finca número 17 de la calle de San Francisco, 3.319,24 pesetas.

Finca número 110 de la calle de Toledo, 8.903,41 pesetas.

Finca número 112 de la calle de Toledo, 7.117,78 pesetas.

Finca número 6 de la calle de Tudescos, 6.837,34 pesetas.

Finca número 7 de la calle de Tudescos, 4.574,88 pesetas.

Finca número 8 de la calle de Tudescos, 4.045,14 pesetas.

Finca número 6 del callejón de Tudescos, 1.746,73 pesetas.

Finca número 4 de la calle de la Ventosa, 1.066,91 pesetas.

Finca número 3 de la calle de Góngora, 59.081,02 pesetas.

Finca número 7 de la calle de la Luna, 600 pesetas.

Fincas expropiadas por diversos conceptos, 48.693,43 pesetas.

Urbanismo y Obras

83. Aprobar el proyecto adicional al de pavimentación y adecentamiento de la plaza de Francisco Ruano, aprobado en 29 de septiembre de 1961; debiendo el gasto a que asciende este proyecto, de 109.410,08 pesetas, ser cargo a la partida 51 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y adjudicado directamente, al amparo de lo autorizado en el artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

84. Aprobar el proyecto formulado para la terminación de las obras de instalación de los servicios de ambulancias en el Matadero Municipal; debiendo el gasto a que asciende este proyecto, de 70.865,61 pesetas, ser cargo a la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y adjudicado directamente, al amparo de lo autorizado en el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

85. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación de la calzada en la calle de Alcalá, entre la plaza de la Independencia y la calle de O'Donnell, que fueron adjudicadas a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.) en 27 de octubre de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 144.377,49 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 77, Resultados, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

86. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Aguas Potables y Residuales de la Dirección de Obras Sanitarias, correspondiente a las obras de pavimentación y galerías de servicios en la calle de Sagasta, desde la de Francisco de Rojas a la plaza de Alonso Martínez, inclusive, que fueron adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) en 1 de junio último; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de pesetas 128.667,15, abonarse con cargo al crédito consignado

en la partida 77, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

87. Aprobar la certificación número 2, expedida por la Jefatura de Aguas Potables y Residuales de la Dirección de Obras Sanitarias, correspondiente a las obras de pavimentación y galerías de servicios en la calle de Sagasta, desde la de Francisco de Rojas a la plaza de Alonso Martínez, inclusive, que fueron adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) en 1 de junio último; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de pesetas 237.344,83, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 45 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

88. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Aguas Potables y Residuales de la Dirección Obras Sanitarias, correspondiente a las obras de pavimentación de galerías de servicios en la calle de Sagasta, desde la de Francisco de Rojas a la glorieta de Bilbao, inclusive, que fueron adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) en 1 de junio de último; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 128.667,16 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 77, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

89. Aprobar la certificación número 2, expedida por la Jefatura de Aguas Potables y Residuales de la Dirección de Obras Sanitarias, correspondiente a las obras de pavimentación y galerías de servicios en la calle de Sagasta, desde la de Francisco de Rojas a la glorieta de Bilbao, inclusive, que fueron adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones en 1 de junio último; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 78.944,51 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 45 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

90. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Carlos Martín Álvarez, que fueron adjudicadas a doña Carmen Arjona Gutiérrez en 27 de junio último; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 151.126,22 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

91. Aprobar la certificación número 5, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación y servicios complementarios en la plaza de la Sierra de Ayllón y calles del Monte Aya y Sierra de Palomeras, que fueron adjudicadas a doña Carmen Arjona Gutiérrez en 31 de enero del corriente año; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 76.626,43 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

92. Aprobar la certificación número 4, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de ensanche de la calzada por el número de los impares en la calle del General Ricardos, que fueron adjudicadas a Construcciones Panera (S. A.) en 27 de octubre de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 61.195,86 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

93. Aprobar la certificación número 4, expedida por la Jefatura de Alumbrado de la Dirección de Servicios Industriales, correspondiente a las obras de instalación de alumbrado en diversas calles de la Quinta División, que fueron adjudicadas a Ramón Hermanos (S. A.) en 29 de septiembre de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 150.695,86 pesetas, abonarse con

cargo al crédito consignado en la partida 77, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

94. Dada cuenta del precedente dictamen del Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras proponiendo el abono de la certificación número 1 de las obras de adquisición de instalaciones con destino al acondicionamiento de la Segunda y Tercera Casas Consistoriales y del Pabellón de Recepciones, del Retiro, y que su importe, de 230.114,56 pesetas, sea cargo a la partida 51 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, se acordó, a petición del Teniente de Alcalde don Alejandro Ruiz de Grijalba, que quedara sobre la mesa.

95. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Alumbrado, por las obras de iluminaciones de monumentos con motivo de la visita oficial del excelentísimo señor Presidente de Portugal, que fueron adjudicadas a don Manuel Santos en virtud del correspondiente acuerdo; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 76.440 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

96. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Alumbrado de la Dirección de Servicios Industriales, por las obras de iluminaciones de monumentos con motivo de la visita oficial del excelentísimo señor Presidente de Portugal, que fueron adjudicadas a don Antonio Casares en virtud del correspondiente acuerdo; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 119.080 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

97. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Alumbrado de la Dirección de Servicios Industriales, por las obras de iluminaciones de monumentos con motivo de la visita oficial del excelentísimo señor Presidente de Portugal, que fueron adjudicadas a Lámpara Metal en virtud del correspondiente acuerdo; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de pesetas 18.270,72, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; aprobar, asimismo, las economías obtenidas, que ascienden a 32 pesetas por volumen de obra y 1,28 pesetas del 4 por 100 del fondo de indemnización.

98. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Alumbrado de la Dirección de Servicios Industriales, por las obras de iluminaciones de monumentos con motivo de la visita oficial del excelentísimo señor Presidente de Portugal, que fueron adjudicadas a Electrónica Ibérica (Elibe) en virtud del correspondiente acuerdo; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 11.210,79 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; aprobar, asimismo, las economías obtenidas, que ascienden a 20,39 pesetas por volumen de obras y 0,82 pesetas del 4 por 100 del fondo de indemnización.

99. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Alumbrado de la Dirección de Servicios Industriales, por las obras de iluminaciones de monumentos con motivo de la visita oficial del excelentísimo señor Presidente de Portugal, que fueron adjudicadas a Gabarro Madrid (S. A.) en virtud del correspondiente acuerdo; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 1.456 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

100. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Alumbrado de la Dirección de Servicios Industriales, por las obras de iluminaciones de monumentos con motivo de la visita oficial del excelentísimo señor Pre-

sidente de Portugal, que fueron adjudicadas a Philips Ibérica (S. A.) en virtud del correspondiente acuerdo; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 14.560 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

101. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Jefatura de Alumbrado de la Dirección de Servicios Industriales, por las obras de iluminación de monumentos con motivo de la visita del excelentísimo señor Presidente de Portugal, que fueron adjudicadas a Ramón Hermanos (Sociedad anónima) en virtud del correspondiente acuerdo; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 69.680 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

102. Dada cuenta del precedente dictamen del Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras proponiendo el abono de la certificación número 1 de las obras de adquisición de instalaciones con destino a la Segunda y Tercera Casas Consistoriales y Pabellón de Recepciones, del Retiro, y que su importe, de 940.578,98 pesetas, sea cargo a la partida 51 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, se acordó, a petición del Teniente de Alcalde don Alejandro Ruiz de Grijalba, que quedara sobre la mesa.

LICENCIAS DE OBRAS

103 a 113. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A Edificaciones Monasterio (S. A.), para construir una casa de seis plantas en la calle de Alava, 3.

A don Ruperto Rodríguez Bendí y a don Juan López Sebastián, para construir una casa de plantas de sótano, baja, cinco más y ático en la calle de Canillas, 37 y 39.

A Hidroeléctrica Española (S. A.), para construir una caseta para transformador en la carretera de Colmenar.

A don Leandro Cruz García, para ampliar la planta primera de la finca de la calle de Justo García, con vuelta a la del Teniente Compairet.

A don José Moreno Jiménez, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y cuatro más en la calle del Lago Van, 2 (bloque número 3).

A don José Moreno Jiménez, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y cuatro más en la calle del Lago Van, 3 (bloque número 2).

A don Joaquín Carpio Fraile, para construir un edificio industrial de plantas de semisótano, baja y dos más en la calle de Miguel Yuste, 40.

A don Santiago Prieto Ruiz y a doña Dolores Morales, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del Miosotis, 40.

A doña Purificación y a doña Guadalupe Doménech Buriel, para construir un edificio de plantas de semisótano y baja en la calle de los Pajaritos, con vuelta a una en proyecto.

A don Luis Rodríguez y a don Tomás Reguero Arias, para construir una casa de plantas de sótano, semisótano y tres más en la calle del Sorgo, 33.

A don Ricardo Vélez Montoya, para construir una nave para gallinero y planta baja en la calle de la Soledad, 1.

Gobierno interior y Personal

114. Autorizar la contratación de doña María Teresa Alonso Almeida para prestar servicios como Auxiliar de oficinas municipales, con la remuneración anual de 15.000 pesetas, que serán cargo a la partida 38 del vigente presupuesto, sin derecho a pagas extraordinarias ni a ningún otro beneficio de carácter económico de los que perciben los funcionarios y obreros municipales, y con arreglo a las demás condiciones que figuran en el proyecto de contrato.

115. Autorizar la contratación de doña María Fernanda Blánquez Santaolaria para prestar servicios como Auxiliar de oficinas municipales, con la remuneración anual de 15.000 pesetas, que serán cargo a la partida 38 del vigente presupuesto, sin derecho a pagas extraordinarias ni a ningún otro beneficio de carácter económico de los que perciben los funcionarios y obreros municipales, y con arreglo a las demás condiciones que figuran en el proyecto de contrato.

116. Autorizar la contratación de don Pantaleón Orellana Domínguez para prestar servicios como Auxiliar de oficinas municipales, con la remuneración anual de 15.000 pesetas, que serán cargo a la partida 38 del vigente presupuesto, sin derecho a pagas extraordinarias ni a ningún otro beneficio de carácter económico de los que perciben los funcionarios y obreros municipales, y con arreglo a las demás condiciones que figuran en el proyecto de contrato.

117. Autorizar la contratación como Matarife de segunda del Matadero Municipal de don Luis Alonso Santos, cesando en el servicio que, también con el carácter de contratado, venía prestando de Peón de limpiezas en la expresada dependencia municipal, lo que lleva consigo un aumento de retribución de 36 pesetas, que disfrutaba, a 46 pesetas diarias, con que está retribuida la nueva plaza, y con arreglo a las demás condiciones que figuran en el proyecto de contrato.

118. Abonar a don Juan García Martínez y a don Carlos Herrera Nieto, operarios de Parques y Jardines, en concepto de horas extraordinarias por los servicios realizados en el despacho de billetes y servicios de puerta de la Rosaleda del Parque del Oeste durante los años 1960 y 1961, las siguientes cantidades:

Don Juan García Martínez, 8.719,92 pesetas.

Don Carlos Herrera Nieto, 3.944,16 pesetas.

Cantidades que serán abonadas a los interesados con cargo a la partida 863 del vigente presupuesto.

119. Aprobar un gasto de 28.956 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, para gratificar a los Conductores de Talleres Generales y Transportes, que figuran en la relación unida a la propuesta, en la cantidad que para cada uno se indica en la misma, por servicios extraordinarios prestados durante los meses de enero a junio del corriente año en reparto de carnes.

Abastos

120. Disponer, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Régimen de los Mercados de Abastos, se acuerde la aprobación de las bases para la adjudicación, mediante subasta, de treinta y cuatro bancas vacantes en la actualidad en el Mercado de Olavide, y la de los puestos y bancas en los Mercados municipales cuya transferencia se ha solicitado por los titulares de dichos puestos.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

121. Aprobar un gasto de 4.933 pesetas para reparación de mobiliario en el grupo escolar Marcelo Usera, según presupuesto formulado por la casa Constructora Carrasco,

siendo cargo dicha suma al crédito consignado para estas atenciones en la partida 483 del vigente presupuesto.

122. Aprobar un gasto de 7.640 pesetas para la reparación, por la casa Rumbao, de mobiliario en el Almacén de la Villa, para su posterior distribución a los grupos escolares que los precisen, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 483 del vigente presupuesto.

123. Aprobar un gasto de 9.525 pesetas para el suministro e instalación, por la casa Hijos de Deogracias Ortega, de un toldo en la fachada principal de la Guardería Infantil del Puente de Vallecas, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 433 del vigente presupuesto.

124. Aprobar un gasto de 7.875 pesetas para la reparación, por don José Gayarga González, de mobiliario en el grupo escolar María Guerrero (niñas), siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 483 del vigente presupuesto.

125. Aprobar un gasto de 1.355 pesetas para la reparación, por don Enrique Mendiola, de mobiliario en el grupo escolar San Fermín (niñas), de Villaverde, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 483 del vigente presupuesto.

126. Aprobar un gasto de 1.354,45 pesetas para abono del incremento de los alquileres de los locales-escuela de la calle de Fúcar, 11, donde funcionan escuelas nacionales, por repercusión de las obras realizadas en el inmueble, en armonía con lo establecido en el artículo 108 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 486 del vigente presupuesto, y quedando establecido por el citado concepto para el próximo año la cifra de 1.805,90 pesetas.

127. Aprobar un gasto de 5.688 pesetas para el suministro, por la casa González, de una cocina de gas butano con destino al servicio de comedor del grupo escolar República de Colombia (niñas), siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 483 del vigente presupuesto.

128. Aprobar un gasto de 7.000 pesetas para el suministro, por la casa Soria, de un frigorífico con destino al grupo escolar Moreno Rosales, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 483 del vigente presupuesto.

129. Aprobar un gasto de 1.750 pesetas para la reparación, por don Juan Martín Failde, de mobiliario en el grupo escolar Francisco Fatou (niñas), siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 483 del vigente presupuesto.

130. Aprobar un gasto de 390 pesetas para la reparación, por don Juan Martín Failde, de mobiliario en la graduada de niñas Santa Lucía, de Canillejas, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 483 del vigente presupuesto.

131. Aprobar un gasto de 713,70 pesetas para el suministro, por la casa González, de un hornillo eléctrico con destino a las escuelas del poblado de San Cristóbal de los Angeles (Villaverde), siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 493 del vigente presupuesto.

132. Aprobar un gasto de 556 pesetas, con cargo a las partidas 486 y 863 del vigente presupuesto, para el abono del incremento de los alquileres de los locales-escuela de la calle de Candelaria de Mora, 7, importe de los tres semestres, cuya fecha inicial es la de 1 de octubre de 1961, de conformidad con el decreto de 6 de septiembre de 1961.

Junta administradora del Recargo de la Décima del Paro Obrero

133. Disponer que la ayuda económica de 30.000 pesetas para obras de habilitación del barracón destinado a escuela gratuita para niños pobres del suburbio de la Elipa, que había de entregarse a doña Salvadora Martínez

Santos, se satisfaga a doña María de las Nieves Rivas Jiménez, encargada actualmente de dicha labor cultural, con las mismas limitaciones que anteriormente se fijaron, por las condiciones especiales de estos fondos.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

134. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, proponiendo se aplaze la celebración del Congreso de las Naciones para la Lucha contra la Contaminación atmosférica, provocada por las explosiones atómicas, y que el Director del Laboratorio Municipal, don Miguel Comenge, y el Jefe de la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana, don Luis García Quintana, se trasladen a Roma y Milán para cambiar impresiones con los directivos de la Organización Mundial de dicho Congreso, siendo cargo el gasto que se producirá por este motivo, calculado en 40.000 pesetas, a la partida 7.^a del vigente presupuesto, librándose dicha cantidad, a justificar, al Habilitado, don Ernesto Valdés.

135. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, proponiendo la aprobación del gasto que pueda haberse ocasionado con motivo del ofrecimiento de una copa de vino español a las personalidades que asistieron al acto de entrega de la Llave de Miami al excelentísimo señor Alcalde, el día 27 de septiembre último.

136. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo la aprobación del gasto ocasionado por la recepción celebrada en el Ayuntamiento, el día 28 de septiembre último, y por la cena en el restaurante Jockey, el mismo día 28, con motivo de la imposición de la Medalla de oro de la ciudad de Lima al excelentísimo señor Alcalde Presidente y otras personalidades, así como que conste en acta la imposición de las mencionadas Medallas.

137. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de septiembre último, proponiendo la aprobación del gasto que haya ocasionado la recepción ofrecida a los Delegados asistentes al Congreso Internacional de Balonmano, que tuvo lugar el día 14 de septiembre último, en los jardines de Cecilio Rodríguez, del Parque del Retiro.

138. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo que el Teniente de Alcalde don José María Gutiérrez del Castillo se traslade a Zaragoza el día de la fiesta de Nuestra Señora del Pilar para ofrecer las rosas que los católicos mejicanos envían a la Virgen el día de su festividad, siendo cargo el gasto de 7.000 pesetas, que se ha de librar a justificar, al crédito que determine la Intervención Municipal.

139. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de septiembre último, proponiendo que el gasto de 60.000 pesetas, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 1 de junio del corriente año, como importe del tanto alzado concertado por el billeteaje del teatro María Guerrero el día 14 de mayo último, con actuación del Ballet de Mariemma, sea cargo a la partida 289 del vigente presupuesto, conforme dictamen de la Intervención Municipal.

140. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de septiembre último, proponiendo se adjudique a la firma comercial Fábrica Española de Confecciones (Sociedad limitada) el suministro de 1.700 uniformes de pana, compuestos de guerrera, pantalón y gorra, con destino al personal del Servicio de Limpiezas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron el concurso público celebrado al efecto, al precio unitario de 567 pesetas, y con plazo de entrega de sesenta días, siendo cargo el gasto total que por tal motivo se ha de producir, de 963.900 pesetas, a la partida 611 del vigente presupuesto; debiendo

desestimarse las restantes ofertas presentadas a la mencionada licitación.

141. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de septiembre último, en propuesta de la Delegación de Acopios, relativa a la aprobación de las relaciones de pedido formuladas por la Dirección del expresado Servicio durante el pasado mes de agosto.

142. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de septiembre último, proponiendo que por la Depositaria de Villa se devuelva a don Pedro Butragueño Ramos la fianza definitiva de 56.000 pesetas, en valores, que constituyó en dicha dependencia en 5 de septiembre de 1961, según mandamiento de ingreso número 15.982, para responder del cumplimiento del suministro de 857 uniformes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, ya que dicho contratista ha verificado de conformidad la totalidad del mencionado suministro.

143. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 de septiembre último, en propuesta de la Delegación de Acopios, relativa a la aprobación de las relaciones de pedido formuladas por la Dirección del expresado Servicio durante el pasado mes de julio.

144. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de septiembre último, proponiendo se adjudique a la firma comercial Industrial Pallarés (S. A.) el suministro siguiente:

Tres ventiladores centrífugos Cipsa, adecuados para vehicular gases, con carcasa de construcción reforzada de acero, con refuerzos de hierros perfilados, rodete de chapa de acero, equilibrado.

Tres motores eléctricos dispuestos para trabajar con corriente alterna trifásica, construcción cerrada contra gota de agua, eje horizontal montado sobre cojinetes a bolas, rotor en cortocircuito, siendo el precio completo del electroventilador la de 5.650 pesetas.

Tres ventiladores centrífugos Cipsa, adecuados para vehicular gases, con carcasa de construcción reforzada en chapa de acero, con refuerzos de hierros perfilados, rodete de chapa de acero, equilibrado; y

Dos motores eléctricos dispuestos para trabajar con corriente alterna trifásica, construcción cerrada contra gota de agua, eje horizontal montado sobre cojinetes a bolas, rotor en cortocircuitos, siendo el precio completo del electroventilador el de 7.800 pesetas.

El plazo de entrega será de ocho semanas, siendo cargo el gasto total que por tal motivo se ha de producir, de 32.550 pesetas, a la partida 339 del vigente presupuesto.

145. Declarar la validez del acto del concurso-subasta de obras de reparación en el Internado Municipal Nuestra Señora de la Paloma, de Alcalá de Henares (oferta económica), celebrada el día 19 de septiembre último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Carrasco Plaza, con la baja ofrecida del 8,57 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.872.484,42 pesetas.

* * *

146. Se dió cuenta de un telegrama del Alcalde de Barcelona, excelentísimo señor don José María de Porcioles, agradeciendo, en nombre de la Corporación y de la ciudad, la presencia y la vinculación del Ayuntamiento madrileño y de la propia capital a Barcelona y su provincia con motivo de las recientes inundaciones.

Y se acordó quedar enterada del mismo.

147. Se dió cuenta de un telegrama del Alcalde de Sabadell agradeciendo, en nombre de la ciudad y del suyo propio, el testimonio de adhesión expresado por el Ayuntamiento madrileño.

Y se acordó quedar enterada del mismo.

148. Se dió cuenta de una carta de don Rafael Sánchez-Puerta agradeciendo el acuerdo de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su hermano Gregorio.

Y se acordó quedar enterada de la misma.

149. El señor Gutiérrez del Castillo dió cuenta del fallecimiento del excelentísimo señor don Joaquín Manuel Rodríguez de Gortázar y Pastor, Embajador de España en Venezuela.

Y se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por este motivo, y trasladar el pésame a la viuda del finado.

150. Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el accidente sufrido por el empleado municipal don Natalio Morales Martínez al ser atacado por un león en la Casa de Fieras del Retiro, a consecuencia de lo cual ha perdido un brazo.

151. El señor Alcalde Presidente dió cuenta de su reciente viaje a Barcelona para tomar contacto directo con las autoridades y vecindario de la zona afectada por las inundaciones que han assolado esa provincia. Manifestó que había podido comprobar los terribles estragos producidos por las aguas en Tarrasa, Sabadell y Rubí, pero que, dentro de la catástrofe, había sentido la íntima satisfacción de observar que todos los esfuerzos de reorganización y recuperación se llevaban a cabo a través de los Ayuntamientos; por último, añadió que todas las autoridades le habían encargado transmitir la gratitud de los vecindarios afectados al Ayuntamiento de Madrid por la actitud de solidaridad mantenida por el mismo.

152. El señor Alcalde Presidente manifestó que se había reunido por primera vez el Comité ejecutivo del Banco de Crédito Local, del que, por designación especial de los Ministros de la Gobernación y de Hacienda, había sido nombrado Consejero.

Se levantó la sesión a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Luis Ledesma Andrés, para venta de frutas y hortalizas en la avenida del Monte Igueldo, 92.

Don Manuel Díaz Cabarcos, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Meléndez Valdés, 29.

Panificadora Barrera (S. L.), para panadería en la calle de Arturo Soria, 189.

Playas del Mediodía (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Cintora Films (S. L.), para domicilio social provisional en la calle del Pilaz de Zaragoza, 100.

Agromurcia (S. A.), para domicilio social en la calle del Príncipe, 12.

Don Francisco Sánchez Mateo, para cacharrería en el poblado de Entrevías, sin número, grupo 23, casa 20.

Don Luis Rasilla Lamadrid, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de Cartagena, 140.

Hirma (S. L.), para domicilio social en la calle de Cardaro, 11.

- Don José A. Fernández Palacios, para oficinas en la calle de Carretas, 14.
- Doña Benilde Mato Arranz, para venta de calzado y cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Cabestreros, 18.
- Don Manuel Sanz Casas, para venta de efectos militares en la plaza del Comandante Las Morenas, 5.
- Doña Felipa Arribas Arribas, para taller de modista en la calle de Caunedo, 3.
- Fomice (S. L.), para domicilio social en la calle de Carlos Martín Alvarez, 102.
- Don Gonzalo Navarides Zapatero, para venta de muebles en la calle del Doctor Fernando Primo de Rivera, 17.
- Doña Rosa Baguena Barrachina, para Instituto Social de la Mujer en la calle de Alberto Aguilera, 8.
- Financiera de Espectáculos (S. A.), para domicilio social en la calle del General Sanjurjo, 36.
- Montejo (S. R. C.), para venta de joyas en la calle de Goya, 25.
- Don Fulgencio Salazar Carballo, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Eduardo Terán, 2.
- Don Francisco Barroso Grande, para lechería en la carretera de Aragón, 382 y 384.
- Don Clemente López Fernández, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Hermosilla, 149.
- Doña María de la Esperanza Prieto, para mercería y venta de artículos de plástico en la calle de Fernández de los Ríos, 33.
- Don Agustín Beteta López, para taller mecánico en la calle de San Eloy, 7.
- Laboratorios Liade (S. L.), para fábrica y venta de especialidades farmacéuticas en la calle de Azcona, 46.
- Doña Adoración Garrote Romaña, para instalar un motor en la calle de la Bolsa, 5.
- Don Manuel Bocanegra Fernández, para peluquería de señoras en la calle de Sancho Dávila, 27.
- Don Victoriano Urzaiz Gistas, para venta de carnes, tocino y jamón en la calle del General Lacy, 32.
- Don Germán Rojo Ojosnegros, para confitería y pastelería en la calle de Chamartín, 2.
- Don Eusebio de Diego Diego, para bar, como cambio de nombre, en la calle de San Emilio, 2.
- Don Carmelo Sancho Medina, para venta de drogas en la calle de la Virgen del Portillo, 25.
- Herederos de Joaquín García Montilla, para taller de ajuste, como ampliación, en la calle de Toledo, 120.
- Estación de Servicio San Blas (S. A.), para estación de servicio y domicilio social en la carretera de Aragón, número 288.
- Don Aniceto Moreno Ayuso, para vaquería, como ampliación, en la calle de Ibáñez de Bilbao, 42.
- Don Víctor Martínez García, para cafetería bar en la calle de Galileo, 66.
- Don Luciano Romero Rubio, para taller mecánico en la calle del General Yagüe, 62.
- La Azteca (S. A.), para laboratorio en la calle de Benita López, sin número.
- Don Antonio Torres Benitez, para carbonería en la calle del General Solchaga, 19.
- Don Francisco Alonso Jiménez, para cafetería, como ampliación, en la calle de Belmonte de Tajo, 40.
- Don Manuel Antonio Olivares, para fotografía con galería en la calle de Marcelo Usera, 101.
- Don José Sánchez Díaz, para taller de joyero en la calle de Carretas, 14.
- Don Alfredo Velasco Fernández, para exposición y venta de aparatos electrodomésticos y televisión en la calle de Espoz y Mina, 1.
- Don Francisco García Peinado, para taberna en la calle de Cachero, 6.
- Vifersa (S. A.), para almacén de piensos en la calle de Cristóbal Bordiú, 33.
- Doña Mercedes Sánchez de Vivar, para peluquería de señoras en la calle de Amaniel, 5.
- Don Juan Juré Baqués, para almacén de vinos en la calle de Mauro, 6.
- Doña Joaquina Serrano Carchenilla, para taller de confecciones en la calle de Molina, 16.
- Don Esteban Pozas Zapatero, para mercería en la calle de María del Carmen, 29.
- Doña Carmen Recio Ranero, para mercería en la calle de Rafael Calvo, 23.
- Don Esteban Marina Alburquerque, para camisería y venta de géneros de punto y mercería en la calle de San Sebastián, 2.
- Doña Leonisa Caro Sardinero, para papelería en estanco en la calle de Teresa González Quevedo, 4.
- Doña María Martín López, para peluquería de señoras en la calle de Almadén, 4.
- Doña Catalina Bellón Serrano, para venta de frutos secos en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 50.
- Doña Julia Gordillo Peña, para venta de aceites y jabones en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 73.
- Doña Rita Gómez Gutiérrez, para frutería en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 72.
- Don Juan de Pablo Vigil, para venta de variantes en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 68.
- Don José Díez Vicioso, para frutería en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 69.
- Don José Díaz Morán, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 13.
- Don Marcelino Iglesias Estévez, para venta de aceitunas y variantes en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 119.
- Don Calixto Fernández Esteban, para cacharrería en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 127.
- Don Tomás Pascual Seijas, para taller de protésico dental en la calle del Marqués de Santa Ana, 8.
- Don Luis Hernández Román, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de Montesclaros, 12.
- Don Antonio Hernández Alcalde, para depósito cerrado en la calle de la Redondilla, 4 y 6.
- Naviera del Odiel (S. A.), para oficinas y delegación en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 45.
- Don José Jurado Muñoz, para academia en la ronda de Segovia, 2.
- Doña Carmen García Pozas, para venta de muebles en la ronda de Segovia, 43.
- Inmobiliaria Charra (S. A.), para domicilio social en la carrera de San Jerónimo, 35.
- Don Benito Adán Herrero, para venta de confecciones en el Mercado de Maravillas, cajón número 122.

DENEGACIONES

- Don José Maza Barquín, para instalar una cizalla con motor en la carretera de Toledo, 32.
- Doña Ermerilda Rodríguez, para taberna en el camino de la Laguna, 10.
- Doña Asunción Ferrer Petra, para taller de relojero composturero y alquiler de contadores en la calle de Bretón de los Herreros, 7.
- Don Juan José Alcando Navarro, para bar americano, como cambio de nombre, en la calle de Zurbano, 58.
- Muebles Antiguos y Copias (S. A.), para carpintería mecánica en la calle de las Delicias, 42.
- Don Andrés Blanco Sánchez, para instalar maquinaria en la calle de la Raza, 6.
- Don Ulpiano Amo Piquera, para fábrica de ligas y tirantes en la calle de Lérica, 36 (nave).

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Jesús Illera Sánchez, para taller de herrero cerrajero en la calle de José Fontanes, 64.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don José Romero Navarrete, para carbonería en la avenida de San Diego, 117.

Industrias Gráficas España (S. L.), para imprenta en la prolongación de la calle de Ponzano, sin número, semiesquina a la avenida del General Perón.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 1962, por la presente se convoca concurso restringido entre los Médicos Tocoginecólogos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer la plaza de Subjefe de los Servicios Especiales de Tocología, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los Médicos Tocoginecólogos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer la plaza de Subjefe de los Servicios Especiales de Tocología, dotada con el sueldo inicial de 23.500 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes establecidos en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 244 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, se estimará como mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

Tercera. Se considerarán méritos específicos, y por este orden, los que a continuación se expresan:

- a) Antigüedad en el escalafón de la Beneficencia Municipal.
- b) Méritos científicos (oposiciones, concursos, publicaciones, etc.) dentro de la especialidad tocoginecológica.
- c) Méritos municipales; y
- d) Méritos profesionales.

Cuarta. Los Médicos Tocoginecólogos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una relación de los mismos.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de

edictos del Ayuntamiento, la relación de los concursantes admitidos y la de los excluidos.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Séptima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décima. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 1962, por la presente se convoca oposición para proveer 88 plazas de Guardias de Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 88 plazas de Guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter de provisional, los que seguirán un curso en la Academia de Policía Municipal durante seis meses y quince días de prácticas con uniforme, terminado el cual serán calificados, colocándolos por riguroso turno de puntuación, que servirá para determinar el orden dentro de la promoción.

Una vez superado el curso serán confirmados en el empleo con efectos retroactivos a la fecha en que tomaron posesión como Guardias provisionales.

Los que no sean declarados aptos al finalizar el curso podrán ser autorizados, excepcionalmente, por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta

intachable en todos los órdenes, a repetir estudios durante un período de dos meses en la Academia, y si de nuevo resultasen suspendidos, quedarán decaídos de todos sus derechos a formar parte del Cuerpo de Policía Municipal.

Los aspirantes, desde su ingreso en la Academia de Policía Municipal, quedarán sometidos al reglamento de la misma, así como al de su régimen interior y disciplina.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil o Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio podrán tomar parte en esta oposición siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la norma 7.^a del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración, siempre que los interesados no rebasen la edad marcada como forzosa para su jubilación como Guardias de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,720 metros, y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Sexta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo

de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los Especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo, formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicios físicos:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y dos segundos.

b) Salto de longitud, de 3,50 metros, con carrera.

c) Salto de altura, de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Subir a pulso por una cuerda lisa a la altura de tres metros; y

e) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de tres problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema métrico decimal; y

3.º Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios 2.º y 3.º serán calificados por los miem-

bros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que corresponda al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 88, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos en cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Cartilla militar, o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.
3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados.
4. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
5. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil; y
6. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Frago Babío proyecta ampliar su taller mecánico sito en la casa número 19 de la calle de Torres Miranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Martín Delgado proyecta establecer una chatarrería en la casa número 13 de la calle de Cristóbal Colón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Honorio Peña Ruiz proyecta establecer una chamarilería en la casa número 18 de la calle de Martín de los Heros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Crisanto García López proyecta establecer una fábrica de pinturas al temple en la casa número 5 de la calle del Puerto de Used.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Pérez Alcober proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 17 de la calle de Rosa Menéndez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Martín González López proyecta establecer una fábrica de hielo en la casa número 13 de la calle de Matilde Díez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo García García proyecta establecer un almacén de chatarra en la casa número 3 de la calle de Antonia Calvo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Pesado Aguilera proyecta establecer un taller de herrero cerrajero en la casa número 40 de la calle de José Fontanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Castellanos Castellanos proyecta ampliar su taller de tornero en madera sito en la casa número 42 de la calle del Olvido.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Plaza García proyecta establecer una fábrica de productos refractarios en la casa número 12 de la calle de López Gras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio García Trillo proyecta instalar elementos auxiliares en su bar de la casa número 42 de la calle de Lérida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Elías Aparici López proyecta establecer un taller de reparaciones de aparatos electrodomésticos en la casa número 35 de la calle de Malasaña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 31 de la calle de Bustillo de Oro, con vuelta a la de Villaamil, 66, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 12 de la calle del Teniente Ochoa Olalla, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 5 de la calle de Martín de Vargas, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 15 de noviembre de 1962

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES *